



CUT: 166018-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 142 -2018-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 25 ENE. 2018

VISTO:

El Expediente con Registro CUT N° 166018-2017, seguido por la señora Julia Paula Siguan de Ramos, identificada con DNI N° 21480305, sobre modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 314-2006-GORE-Drag-I/ATDRI de fecha 12.12.2006, para el predio con U.C.N° 07153; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua";

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que "Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...)", dispositivo concordado con el artículo 45° de la propia Ley, que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua";

Que, asimismo el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, define a la Licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50° de la Ley, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley precedentemente señalada, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente...";



Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que "Producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad; sin embargo el numeral 23.6 del artículo 23° del indicado Reglamento señala que "Las disposiciones de este artículo no resulta aplicable cuando se solicite acumulativamente al cambio de titular, alguna otra modificación al derecho de uso de agua";

Que, con el expediente del visto, la señora Julia Paula Sigvas de Ramos, solicita, la modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 314-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 12.12.2006, para el predio con U.C. N°07153, ubicado en el sector Huarango Mocho, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 314-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 12.12.2006, se otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial (para el predio con U.C. N° 07153) con fines agrícolas, a favor de los Usuarios del Bloque de Riego Sexto Sub Sector – Tomas Bajas, con código PICA38-B36, de la Comisión de Regantes del Sexto Sub Sector de Riego La Achirana, de la Junta de Usuarios La Achirana, donde está incluido el señor José Florentino Sigvas Escalaya, de acuerdo al siguiente detalle:

U.C.	Usuario	Nombre del Predio	Área Bajo Riego Ha	Volumen Asignado hasta (m³/año)
07153	Sigvas Escalaya, José Florentino	---	1.2851	5,026

Que, la recurrente acredita ser titular del predio independizado, mediante Copia Simple de la Partida N° 11118388 y Copia Simple de la Partida N° 11118388, ambas inscritas en la Oficina Registral de Ica, a favor de la señora Julia Paula Sigvas de Ramos, con un área total de 0.6476 ha., que obran a folios tres al ocho de lo actuados, quedando un predio remanente con un área de 0.6375 ha. a favor del señor José Florentino Sigvas Escalaya;

Que, se desprende de las Partidas Registrales que acreditan la propiedad de la recurrente, la existencia de una sucesión intestada cuyo causante es el titular de la licencia otorgada al predio matriz, que fue acreditada mediante la copia del Acta Protocolización de la Sucesión Intestada de José Florentino Sigvas Escalaya, expedida ante Notario de Ica Gino Barnuevo Cuéllar; por lo que en adelante, el remanente será considerado a favor de la referida sucesión;

Que, con Oficio N° 2374-2017-ANA-AAA.CH.CH-ALA.I, la Administración Local de Agua Ica, remite ante esta Dirección el expediente materia de la presente, para su evaluación y prosecución del trámite; por ello personal de la Sub Dirección de Administración de Recurso Hídricos, hoy Área Técnica, emite el Informe Técnico N° 784-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC de fecha 24.11.2017, concluyendo entre otros que:

- El procedimiento administrativo cumple con los requisitos para la modificación de la licencia de agua superficial para el predio con U.C. N°07153, ubicado en el sector Huarango Mocho, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica.
- Se modifique la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 314-2006-GORE-DRAG-

I/ATDRI de fecha 12.12.2006, otorgada a favor del señor José Florentino Sigas Escalaya. Debiendo modificarse en lo referente al predio de propiedad de la señora Julia Paula Sigas de Ramos y del remanente a favor del señor José Florentino Sigas Escalaya;

Que, del análisis de lo actuado, se tiene que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, habiendo acreditado la solicitante ser titular de dominio del predio; debiendo modificar la Licencia de Uso de Agua Superficial, señalándose además que cuenta con las opinión favorable emitida por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha; por lo que, deviene en procedente atender la solicitud presentada por la recurrente;

Que, mediante Informe Legal N° 013-2018-ANA-AAA-CH.CH.AL/JRYH, el Área Legal de esta Dirección, concluye entre otros, que debe modificarse la licencia otorgada mediante Resolución Administrativa N° 314-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 12.12.2006, a favor de la señora Julia Paula Sigas de Ramos y de la Sucesión Intestada del señor José Florentino Sigas Escalaya;

Estando a lo opinado por el Área Legal, contando con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, hoy Área Técnica y de conformidad a lo previsto por literal b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas, otorgada a favor del señor José Florentino Sigas Escalaya, mediante Resolución Administrativa N° 314-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 12.12.2006, para irrigar el predio matriz con U.C. N° 07153, con un área total y bajo riego de 1.2851 ha. y volumen otorgado de 5,026 m³/año, ubicado en el sector Huarango Mocho, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, del cual se independiza en favor de la señora Julia Paula Sigas de Ramos, identificada con DNI N° 21480305, un área total y bajo riego de 0.6476 ha., quedando un predio remanente con un área de 0.6375 ha. a favor de la Sucesión Intestada del señor José Florentino Sigas Escalaya, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA										
Titulares de la Licencia	DNI/RUC	U.C	Nombre del Predio	Comisión de Regantes	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total (ha)	Área Bajo Riego (ha)	Módulo de Riego m³/ha	Factor de Riego	Volumen Otorgado Hasta (m³/año)	Punto de Entrega UTM (WGS-84)
Julia Paula Sigas de Ramos	21480305	080443	San José Lote 5-	Sexto Sub Sector de Riego La Achirana	CD: La Achirana L1: El Palto L2: Quijandria	PICA38-B36	0.3192	0.3192	4,888.58	0.80	1,248	424,997mE 8'432,158mN
Julia Paula Sigas de Ramos	21480305	080444	San José Lote 6	Sexto Sub Sector de Riego La Achirana	CD: La Achirana L1: El Palto L2: Quijandria	PICA38-B36	0.3284	0.3284	4,888.58	0.80	1,284	425,055mE 8'432,166mN
Sucesión José Florentino Sigas Escalaya	---	07153 remanente	---	Sexto Sub Sector de Riego La Achirana	CD: La Achirana L1: El Palto L2: Quijandria	PICA38-B36	0.6375	0.6375	4,888.58	0.80	2,494	425,081mE 8'432,168mN 424,930mE 8'432,143mN

VOLUMEN MENSUALIZADO DE OTORGAMIENTO

U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total (m3/año)
080443	167.71	296.03	346.17	101.39	49.90	0	0	0	0	95.60	96.60	95.60	1,248
080444	172.02	305.13	356.15	104.31	51.34	0	0	0	0	98.35	98.35	98.35	1,284
07153 remanente	334.96	592.76	691.36	202.49	99.67	0	0	0	0	190.92	190.92	190.92	2,494



ARTÍCULO 2°.- LA TITULAR de la licencia otorgada en la presente resolución; se deberá sujetar a las obligaciones establecidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y demás normas vigentes aplicables.

ARTICULO 3°.- DISPONER la inscripción de la modificación de la Licencia matriz y la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Julia Paula Sigas de Ramos y a la Sucesión Intestada del señor José Florentino Sigas Escalaya; poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de La Achirana – Santiago de Chocorvos y a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director
Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha